

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SEMINARIO UNIVERSITARIO PARA LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN MATEMÁTICA EN LA UNAM

DR. JOSÉ NARRO ROBLES, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la importancia de las matemáticas reside en que propician el desarrollo y formación del pensamiento lógico y abstracto, en su insustituible utilidad en las ciencias naturales y sus disciplinas conexas, así como en las ciencias sociales; su aplicación en los tiempos actuales es el eje de los avances técnicos y tecnológicos del mundo entero, en consecuencia, es preciso consolidar los procesos de enseñanza y de aprendizaje de las matemáticas en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Que para ello resulta primordial el diseño, desarrollo e instrumentación de estrategias, proyectos y actividades de educación matemática con contenidos interdisciplinarios, que vinculen a las matemáticas con la vida real de los alumnos, que aprovechen las habilidades y conocimientos previamente adquiridos por el estudiante, que resalten la aplicación práctica y el valor del conocimiento humano como agente de cambio.

Que en la Universidad se creó un grupo de trabajo bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Institucional integrado por profesores, investigadores y funcionarios con conocimientos y experiencia en educación matemática, de todos los niveles y de diversas entidades y dependencias universitarias, con el objeto de atender la mejora del aprendizaje de las matemáticas, de analizar la problemática y de plantear propuestas para la formación y actualización de profesores, así como de actualizar el currículo, establecer estándares, apoyar en lo académico-administrativo y construir y difundir la cultura matemática.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Seminario Universitario para la Mejora de la Educación Matemática (SUMEM), el cual estará adscrito a la Secretaría de Desarrollo Institucional, cuyo objetivo principal es fomentar en los miembros de la comunidad universitaria lo siguiente:

- I. El desarrollo del pensamiento matemático y razonamiento lógico;
- II. La comprensión de conceptos matemáticos fundamentales;

III. El desarrollo de habilidades para la resolución de problemas dentro y fuera del ámbito matemático;

IV. El desarrollo de destrezas en el uso de las tecnologías para facilitar la resolución de problemas y la adquisición de conocimientos;

V. Una visión integradora en la enseñanza de la matemática;

VI. La formación pedagógica de los profesores de matemáticas;

VII. El uso de ejemplos prácticos provenientes de otras disciplinas para la enseñanza de las matemáticas;

VIII. El pensamiento y aplicaciones matemáticos empleados en las asignaturas de todas las disciplinas, y

IX. Los valores humanos que soportan los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación de las matemáticas.

SEGUNDO.- El SUMEM tendrá las actividades siguientes:

I. Estudiar, revisar y discutir los avances en materia de enseñanza matemática en la Universidad, en el país y en el extranjero;

II. Apoyar el análisis y diseño de programas de enseñanza matemática;

III. Proponer y ofrecer actividades de formación y actualización de profesores de matemáticas y otras disciplinas afines;

IV. Instrumentar y evaluar estrategias para abatir el rezago en materia de educación matemática;

V. Crear y supervisar materiales para la enseñanza de la matemática, así como propiciar el diseño y la creación de recursos multimedia e informáticos para apoyo didáctico;

VI. Fomentar el uso de *software*, aplicaciones y recursos en línea como apoyo didáctico;

VII. Organizar coloquios, seminarios, cursos, diplomados y congresos con participantes nacionales y extranjeros, y

VIII. Generar publicaciones sobre Educación Matemática.

TERCERO.- El SUMEM contará con las instancias de organización y operación siguientes:

I. Un Coordinador, nombrado y removido libremente por el Rector;

II. Un Comité Directivo, presidido por el titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional, el cual estará integrado por los titulares de cada una de las entidades y dependencias siguientes:

- a) Facultad de Ciencias;
- b) Facultad de Ingeniería;
- c) Facultad de Química;
- d) Facultad de Estudios Superiores Acatlán;
- e) Facultad de Estudios Superiores Aragón;

- f) Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán;
- g) Escuela Nacional Preparatoria;
- h) Escuela Nacional "Colegio de Ciencias y Humanidades";
- i) Instituto de Matemáticas;
- j) Instituto de Investigaciones en Matemáticas Aplicadas y en Sistemas;
- k) Consejo Académico del Bachillerato;
- l) Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia y Bachillerato a Distancia;
- m) Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, y
- n) Dirección General de Evaluación Educativa.

Se podrán integrar otras entidades y dependencias universitarias.

En caso de que alguno de los titulares de las entidades no pueda asistir, deberá ser suplido por el secretario general o académico.

III. Un Comité Técnico, integrado por un representante de cada plantel del subsistema de Bachillerato de la UNAM y por un representante de cada una de las entidades y dependencias participantes en el Comité Directivo.

CUARTO.- El Comité Directivo tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer líneas de trabajo en educación matemática acordes al Plan de Desarrollo Institucional;
- II. Proponer acciones destinadas a la mejora continua de la educación matemática;
- III. Proponer líneas generales para la revisión y actualización de los contenidos en los planes y programas de estudio de la educación matemática en la UNAM;
- IV. Establecer un plan anual para el mejoramiento de la educación matemática en la Universidad;
- V. Definir y proponer líneas generales de evaluación en matemáticas;
- VI. Dar seguimiento y continuidad a las actividades del SUMEM, así como evaluar las mismas;
- VII. Propiciar la participación de los miembros del SUMEM y de la comunidad universitaria en sus actividades y en la producción de textos y materiales académicos relacionados con temas del mismo;
- VIII. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar sus programas y acciones de trabajo;
- IX. Gestionar apoyos académicos y administrativos para implementar las acciones de mejora continua en educación matemática;
- X. Nombrar a sus representantes ante el Comité Técnico y gestionar el nombramiento de los representantes del Bachillerato;
- XI. Convocar a reuniones periódicas de sus miembros y a sesiones conjuntas con el Comité Técnico para seguimiento, evaluación y retroalimentación en las propuestas generadas, y
- XII. Las demás que le encomiende el Rector.

QUINTO.- Los integrantes del Comité Técnico tendrán las funciones siguientes:

I. Participar en los trabajos del SUMEM, en particular en aquéllos que deriven en propuestas de:

- a) Actualización de planes y programas de estudio de matemáticas de bachillerato, licenciatura y posgrado;
- b) Programas y actividades complementarias de enseñanza y aprendizaje de matemáticas y su evaluación correspondiente;
- c) Revisión y consolidación de programas o acciones de asesoría y tutoría, diseño y elaboración de recursos didácticos para la enseñanza de las matemáticas;
- d) Realización de eventos (congresos, coloquios, programas de radio, televisión, internet y redes sociales) sobre matemáticas;
- e) Formación y actualización docente, y
- f) Formación de grupos de trabajo académico.

II. Definir y proponer estrategias para difundir, aplicar, dar seguimiento y evaluar los trabajos del SUMEM en sus respectivas entidades y dependencias;

III. Fungir como enlace entre sus entidades y dependencias de adscripción y el SUMEM, así como con otras Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras con las que se establezcan convenios o se desarrollen proyectos conjuntos;

IV. Participar en las actividades de evaluación del SUMEM;

V. Informar sobre los resultados de sus actividades, y

VI. Las demás que le encomiende el Comité Directivo.

SEXTO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Comité Directivo, a propuesta del Coordinador del SUMEM.

SÉPTIMO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por el Abogado General de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- En un plazo de sesenta días hábiles posteriores a la publicación de este Acuerdo, el Comité Directivo emitirá su reglamento interno.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 12 de septiembre
de 2013
EL RECTOR

DR. JOSÉ NARRO ROBLES